



REGLAS Y NORMAS SELECCIONES 2025

Este reglamento establece los derechos y deberes de los jugadores que aspiren a formar parte de las Selecciones Nacionales de Pádel de Chile. Los jugadores que sean seleccionados deben cumplir con los requisitos establecidos y representar a Chile con compromiso, sacrificio y respeto, basando su desempeño no solo en el talento, sino en el esfuerzo y dedicación.

Es por ello, que hemos determinado serie de deberes y derechos a los cuales deberán atenerse todos los jugadores que aspiren a llegar a integrar cualquiera de las Selecciones de la Federación de Pádel de Chile. Todo jugador para ser nominado a cualquier selección o preselección deberá haber realizado su afiliación del año en curso antes de competir y antes de finalizar los procesos selectivos, caso contrario no será opción, ya que no cumple con las reglas exigidas por la Federación de Pádel de Chile y Pádel América.

Selecciones Absolutas

1.- Competencia:

Jugadoras/es de primera categoría que quieran participar de actividades internacionales representando al país, tales como: Mundiales absoluto, Panamericano, y cualquier otra competencia donde FEPACHI este inmersa. Este reglamento no aplica para otras categorías.

2.- Código de buena conducta

2.1.- Vestimenta: Poleras y Short deportivos; no se podrán utilizar Shorts que sobrepasen en 10 cm las rodillas, al igual que poleras de calle, camisas u otro equipamiento no apropiado. Los calcetines no podrán sobrepasar la mitad de la pantorrilla. Las zapatillas deberán ser deportivas, no se podrán utilizar zapatos o cualquier otro calzado no acorde. No existirán restricciones para otros artículos de vestimenta que complementen lo ya mencionado, así como tampoco la aplicación de marcas.

2.2.- Comportamiento dentro de la cancha:

2.2.1.- Improperios: no se podrán gritar improperios o consignas de cualquier tipo en ninguna cancha del país. En caso de que un jugador sea sancionado por el árbitro del torneo, este será amonestado verbalmente la primera vez. Si el comportamiento persiste, será sancionado pecuniariamente por segunda vez, equivalente a 3 UF, las cuales deberá pagar directamente al secretario de esta asociación, quien luego pagará directamente a la organización del torneo. El no pago de la multa (durante los próximos 5 días), suspenderá de manera automática al jugador infractor. Si el jugador es sancionado por tercera vez, perderá el encuentro en disputa.

2.2.2.- Cuidado de las instalaciones: Cualquier jugador que cause daños a las instalaciones (red, rejas, paredes, césped, bancas, etc.) deberá cubrir el costo de los daños. La estimación del costo será determinada por el club en cuestión y deberá ser revisada por FEPACHI para evitar montos excesivos. Se aplicará una multa adicional de 5 UF si se comprueba negligencia intencionada por parte del jugador.

2.2.3.- Paleta de pádel: no se puede botar o maltratar. Las multas se aplicarán de acuerdo con el criterio de 2.2.1. Asimismo, todo jugador deberá jugar con su paleta sujeta a la muñeca.

2.2.4.- Pelota de pádel: no se puede lanzar luego de terminado un punto. Las multas se aplicarán de acuerdo con el criterio de 2.2.1.

2.2.5.- Cambios de lado: Está prohibido el contacto físico intencional con el contrincante, dentro o fuera de la cancha. Si se produce contacto no intencional o leve, se evaluará la situación antes de proceder a una sanción.

Descalificación: Solo aplicable en caso de contacto agresivo o con la intención de dañar al adversario.

Multa de 5 UF: Si se demuestra agresividad intencionada.

2.3.- Otras normas de buena conducta:

Pagar la inscripción máxima al cierre de inscripciones.

2.3.1.- No excluirse de un torneo en el cual se encuentra inscrito, salvo necesidad de fuerza mayor y explicada formalmente vía correo electrónico a esta asociación.

2.3.2.- Queda prohibido realizar comentarios despectivos o burlas hacia otros jugadores en redes sociales. El comité de ética y disciplina evaluará cada caso y sancionará únicamente aquellas publicaciones que sean claramente ofensivas o difamatorias. Se tomará en cuenta la intención del jugador antes de aplicar cualquier multa o sanción.

3.- Asistencia a torneos:

3.1.- Todo jugador/a de 1ra Categoría que desee participar o ser preseleccionado a la nómina de la selección nacional, **debe competir en todos los Selectivos**, pudiendo ausentarse a uno solo, a todo evento. En caso de no ser así, quedará automáticamente excluido de cualquier nominación, ya sea para formar parte de una preselección o selección Nacional, ni tampoco podrá recibir beneficios que puedan presentarse para representarnos en eventos Internacionales.

3.2.- Todo jugador/a de 1ra Categoría que no participe de **“un torneo selectivo de FEPACHI”**, y en la misma fecha juegue otro torneo, quedará automáticamente excluido de cualquier nominación, ya sea para formar parte de una preselección o selección Nacional, ni tampoco podrá recibir beneficios que puedan presentarse para representarnos en todo tipo de eventos.

3.3.- Un jugador/a que sea sancionado por indisciplina perderá todo derecho a representar a Chile durante el tiempo que determine el comité de disciplina.

3.4.- Un jugador que juegue en un circuito extranjero federativo, de mayor jerarquía que los torneos nacionales y no participe del circuito local, podrá ser nominado por

el cuerpo técnico, si así lo decidiera, omitiendo la cláusula número 3.1.

3.5.- Un jugador/a que juegue en una categoría inferior o de categoría menores, y que haya cumplido con la participación en sus selectivos correspondientes, podrá ser nominado a la preselección absoluta si el seleccionador así lo decidiera.

4.- Jugadores Seleccionados:

- El ranking será válido para la convocatoria del Técnico de la Selección, debiendo nominar a diez (10) jugadores que cumplan la normativa y el reglamento de la Federación.
- El Técnico de la Selección, podrá nominar a dos (2) jugadores que el considere necesarios y que cumplan el reglamento.
- La nómina entregada por el Técnico de la Selección es inapelable.
- Los jugadores seleccionados deberán acatar y respetar las órdenes y decisiones del delegado y el entrenador a cargo de la selección.
- Los jugadores de la selección 2025, deberán utilizar la indumentaria oficial, en todos los partidos que disputen en representación de Chile.
- Los jugadores seleccionados, no podrán llevar logos o publicidades que no correspondan a los auspicios de Fepachi para dicho evento.
- Los seleccionados, no podrán tomar alcohol, ni salir de fiestas, durante el período de competencia, salvo autorización del entrenador, el cual será el responsable de dicha decisión.

5.- Puntos no aclarados:

5.1.- Cualquier punto no aclarado en este Reglamento, será resuelto, entre la Junta Directiva y los Seleccionadores y Comité de Disciplina.

